



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 629

Popayán, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00479-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por HECTOR MEDINA AVILA, DOLLY BELALCAZAR, VICTOR ARMANDO LÓPEZ GUEVARA, OMAR OROZCO RAMOS, JOSE ALIRIO RUALES GUAMANGA, MANUEL ANTONIO SILVA PARUMA y TITO ALIRIO VIDAL SALAZAR contra CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA- y OTROS, en el cual se IMPUGNÓ por los accionantes, el fallo de tutela de 29 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por los accionantes HECTOR MEDINA AVILA, DOLLY BELALCAZAR, VICTOR ARMANDO LÓPEZ GUEVARA, OMAR OROZCO RAMOS, JOSE ALIRIO RUALES GUAMANGA, MANUEL ANTONIO SILVA PARUMA y TITO ALIRIO VIDAL SALAZAR, en contra de la sentencia calendada 29 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**